



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION:

Artículo 1º) – RESUELVESE solicitar a la Superintendencia de Servicios de Salud, que tenga a bien realizar los reclamos, gestiones y solicitudes pertinentes ante los Agentes de seguro de Salud (Obras Sociales) y Entidades de Medicina Prepaga, con el fin de que estos cumplan con su obligación de cubrir en todo el país la totalidad de los tratamientos que requieran los pacientes con casos sospechosos o confirmados de haber contraído el virus COVID-19.

Artículo 2º) – COMUNÍQUESE al departamento ejecutivo municipal.-

FUNDAMENTOS:

Sabemos que los agentes de seguro de Salud (Obras Sociales) y las Entidades de Medicina Prepaga, están obligadas a cubrir los tests diagnósticos (PCR y/u otros), así lo estableció la Superintendencia de Servicios de Salud mediante las resoluciones N° 326/2020 – SALUD y 1095/2020 - SSSALUD .

Por lo antes indicado, es que creemos apropiado solicitar mediante la presente a la Superintendencia de Servicios de Salud, que es la encargada de regular y controlar a los actores del sector, que realice las gestiones o reclamos pertinentes ante estos actores, con el fin de que otorguen las prestaciones de salud relativas a COVID-19 que tienen obligación de brindar, y de esa manera se cumpla con el objeto de “promoción, preservación y recuperación” de la salud de la población, y además se logre hacer efectivo el derecho a gozar las prestaciones de salud establecidas en la legislación.

Estamos convencidos que cubrir las referidas prestaciones de salud es una forma más de contribuir positivamente en la lucha contra la el COVID-19, y una ayuda para garantizar los derechos a la salud y a la vida a todos los habitantes.

